



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Creación de Redes
Integradas de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROGRAMA DE INVERSIÓN "Creación de Redes Integradas en Salud"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DEL PCRIS

I. ANTECEDENTES:

El Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" tiene como objetivo central contribuir con la adecuada provisión de servicios de salud de calidad, de manera accesible, continua equitativa, eficiente y oportuna en el primer nivel de atención, en el ámbito del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

La finalidad es contribuir con la disminución de las tasas de morbilidad y mortalidad de enfermedades prevenibles, y cada vez más frecuentes, así como de enfermedades crónicas que requieren de seguimiento y control, con lo cual se obtendrá una mejor relación costo-beneficio para el estado en el financiamiento de enfermedades en un estadio inicial.

El Programa de gobierno está conformado por cinco componentes y el componente de gestión del programa, dentro de los cuales se consideran las inversiones previstas. Estos componentes se encuentran el siguiente enlace:
<http://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/38583>

A través del Decreto Supremo N° 320-2018-EF publicado el 28 de diciembre de 2018, se aprobaron dos (2) operaciones de endeudamiento externo, acordada una de ellas entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y la otra con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, cada una hasta por la suma de US\$ 125 000 000,00 (Ciento Veinticinco Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", con una contrapartida nacional total de US\$ 65.65 millones. Tiene un plazo de ejecución de 5 años, entre marzo de 2019 y marzo de 2024. En cumplimiento de lo dispuesto en la precitada norma, el 13 de marzo de 2019 la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento - BIRF, los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada uno hasta por la suma indicada en el considerando precedente, los citados contratos establecen que el Ministerio de Salud es el Organismo Ejecutor del Programa, a través del PRONIS; además en ambos contratos se ha precisado la necesidad de contar con un Manual de Operaciones del Programa-MOP a satisfacción del BIRF y BID.

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 054-2019-PRONIS-CG se aprobó el Manual Operativo del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", modificado mediante las Resoluciones de Coordinación General N° 48-2020-PRONIS-CG y 052-2021-PRONIS-CG, instrumento de gestión que contiene las pautas y lineamientos para la organización, gestión e implementación del mencionado Programa de Inversión, alineado a la normativa nacional ya los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE.

Mediante el Decreto Supremo N° 203-2021-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de agosto de 2021, se dispone que la Unidad Ejecutora del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", a que se refiere el artículo 5 del Decreto Supremo N° 320-2018-EF, es el Ministerio de Salud, en los términos que se establezcan en las adendas que se suscriban para tal fin con el Banco





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Creación de Redes
Integradas de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Interamericano de Desarrollo - BID y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento - BIRF.

Mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA del 20 de agosto de 2021, el Ministerio de Salud encargó al PRONIS la ejecución del el Ministerio de Salud, en tanto se implemente la nueva Unidad Ejecutora.

Que, mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Salud una copia de cada una de las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, debidamente suscritas, las mismas que establecen que el Ministerio de Salud, a través del PCRIS será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del PCRIS en su rol de unidad ejecutora del Programa, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA, de fecha 18 de octubre de 2021, se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.

Para dar cumplimiento a los objetivos trazados en los contratos de préstamo suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, es necesario contar con el **SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL PCRIS**, con la finalidad de poder contar con ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades en aras del cumplimiento de los objetivos del PCRIS, esta contratación se efectuará bajo las políticas del **BID**.

II. OBJETO DEL SERVICIO:

Objetivo General

Contratar una empresa que brinde el servicio de seguridad y vigilancia Privada para el Local institucional -PCRIS.

Objetivos Específicos

- Contar con un servicio ininterrumpido de seguridad y vigilancia durante las 24 horas del día y los 365 días de cada año.
- Contar con un servicio que permita garantizar la seguridad interna y externa del Local institucional.
- Contar con un servicio que permita garantizar la integridad de los trabajadores y visitantes que acuden a la Entidad.
- Contar con un servicio que permita garantizar la seguridad de los bienes patrimoniales con que cuentan la Entidad.

III. SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema de contratación de Suma Alzada

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1. REQUERIMIENTO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El requerimiento comprende Tres (03) puestos de vigilancia de doce (12) horas cada uno, ubicados en las siguientes posiciones:





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Creación de Redes
Integradas de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lugar de Prestación del servicio	Cargo	N° de Agentes
Jirón Pedro Conde 261, Lince.	Agente	3

Cabe Precisar, que las oficinas del PCRIS, se encuentra ubicado en Pedro conde N° 261, Lince.

El servicio de Seguridad y Vigilancia será durante las horas del día en turnos de 07.00 a 19 horas y de 19 horas a 07.00 horas de lunes a domingo, incluso días feriados y días no laborables.

El servicio es ininterrumpido, debiendo el contratista tomar las previsiones del caso para considerar las horas de refrigerio del personal sin costo adicional para la Institución.

V. COBERTURA Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO POR PUESTO

Puesto de Vigilancia N° 1 AGENTE:

1er Turno (7.00 a 19.00 horas):

Deberá custodiar permanentemente los ambientes de las Oficinas del PCRIS, asimismo deberá resguardar al personal de PCRIS y visitantes que asistan.

Deberá encargarse de la apertura y cierre de las puertas de ingreso/salida, asimismo, se encargará de la revisión obligatoria en el momento de salida en lo que concierne a maletines ejecutivos, bolsos, carteras y demás.

El bastón detector de metales será utilizado únicamente con el personal de la entidad, con los proveedores y al relevo de agentes de seguridad, en su ingreso y salida.

Puesto de Vigilancia N° 2 AGENTE:

2do. Turno (7.00 a 19.00 horas):

Deberá custodiar permanentemente los ambientes de las Oficinas del PCRIS, resguardar al personal de PCRIS y visitantes que asistan.

Deberá encargarse de la apertura y cierre de las puertas de ingreso/salida, asimismo, se encargará de la revisión obligatoria en el momento de salida en lo que concierne a maletines ejecutivos, bolsas, carteras y demás.

El bastón detector de metales será utilizado, únicamente con el personal de la entidad, con los proveedores y al relevo de agentes de seguridad, en su ingreso y salida.

Puesto de Vigilancia N° 3 AGENTE:

3er. Turno (19.00 horas a 7.00 horas):

Deberá custodiar permanentemente los ambientes de las Oficinas del PCRIS, asimismo deberá resguardar al personal de PCRIS y visitantes que asistan.

De ser necesario deberá custodiar el Local Central, siempre y cuando se haya retirado el personal y visitas del PCRIS, y no se requiera el registro del personal en la puerta de ingreso, la ubicación final que tome deberá ser designada por la Compañía de seguridad basada en un estudio del local previa coordinación con el Responsable de Servicios Generales.

Deberá encargarse de la apertura y cierre de las puertas de ingreso, asimismo, se encargará de la revisión obligatoria en el momento de salida en lo que concierne a maletines ejecutivos, bolsos, carteras y demás.

El bastón detector de metales será utilizado, únicamente con el personal de la entidad, con los proveedores y al relevo de agentes de seguridad, en su ingreso y salida.

5.2. Todos los Puestos de Vigilancia:

Los agentes, durante la prestación del servicio realizarán las siguientes acciones:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

a) Acciones de Custodia:

- Para el local institucional, las agentes se encargarán de la custodia de las llaves de acceso del local, del control de la puerta principal de acceso y así como de las llaves y controles remotos de los vehículos de la Entidad, de corresponder.
- En caso que la unidad vehicular de la Entidad pernocte en este local, los choferes responsables de esta unidad deberán entregar la llave del vehículo de la Entidad a los agentes del segundo turno con la finalidad que se asigne a uno de ellos su custodia (con cargo en el cuaderno de ocurrencias). El uso de las llaves del vehículo en custodia está bajo responsabilidad del Contratista, queda expresamente restringido movilizar las unidades salvo en caso estos se encuentren en peligro: tal como incendios, desastre natural o peligro inminente.

b) Acciones de Orientación:

- Orientación a las personas sobre la ubicación de las oficinas, advirtiéndole que no se transite por lugares no autorizados, verificando que las visitas, ingresen solo en horario de oficina, salvo que exista previa autorización al respecto.
- El personal que prestará el servicio deberá tratar a las personas con cortesía y amabilidad, tanto en el interior como en el exterior del local, demostrando siempre una adecuada disposición al servicio.

c) Acciones preventivas:

- Acciones de prevención en caso de incendio, sismos, accidentes, sabotajes, terrorismo y cualquier otro tipo de siniestro.
- Ejecución de un plan de contingencia en situaciones de emergencia.
- Labores de inteligencia y contra inteligencia para detectar e informar posibles situaciones anómalas, así como solicitar información sobre personas y vehículos sospechosos que merodeen por las afueras del local, así como en el interior de este.
- Impedir el comercio ambulatorio y el personal no identificado tanto en el interior como en el exterior del Local de la institución.
- No permitir el ingreso de personas con armas al interior del local, solicitando se mantengan en custodia en un lugar adecuado hasta la culminación de la visita respectiva, salvo coordinación previa al respecto.
- Vigilancia de personas y elementos que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones y patrimonio de la Entidad, así como de su personal. En casos necesarios se podrá intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren en esta situación para ser entregados a la autoridad policial.

d) Acciones de Registro:

- Registro de Personas en la recepción de las Oficinas institucionales de la Entidad.
 - Preparación y presentación de informes y reportes de ocurrencias en el servicio, cuando sea solicitado por el responsable de Servicios Generales, o a quien se designe.
 - Cuaderno de control de ingresos y salidas de personas, bienes, bultos, paquetes y otros similares, durante las veinticuatro (24) horas del día.
- e) Otras acciones vinculadas al servicio de seguridad según la necesidad de la Entidad, las cuales serán indicadas oportunamente por el responsable de Servicios Generales, o a quien se designe.



VI. FORMA, CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) **Al inicio del servicio.** El contratista deberá efectuar una Evaluación de riesgos del puesto asignado y un Plan de Trabajo para minimizarlos en materia de su competencia y los alcances de su contrato. Este documento deberá presentarse como máximo a los 30 días calendarios de iniciado el servicio y será considerado como requisito para el pago del primer mes de servicio.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Creación de Redes
Integradas de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- b) El servicio deberá prestarse en forma continua y sin interrupciones, no debiendo existir paralizaciones y/o suspensiones en ningún momento y por ningún motivo.
- c) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente incluyendo los días no laborables; queda entendido que el personal de vigilancia laborará seis (06) días a la semana, teniendo que descansar un (01) día considerado como descanso laboral, siendo reemplazado por otro agente al que se le denominará "agente volante". Cabe precisar que el Contratista deberá contar con dos (02) "agentes volantes" disponibles para el reemplazo correspondiente.
- d) El relevo de las agentes salientes se efectuará, en cada puesto con quince (15) minutos de anticipación, salvo situaciones excepcionales o de emergencia, no pudiendo abandonarse el servicio en ningún caso, hasta que se haya efectuado el relevo físico de turno en el lugar de cobertura del servicio.
- e) Los puestos de vigilancia se desarrollarán por turnos, quedando prohibido que una misma persona realice turnos sucesivos, en este caso se aplicará la penalidad establecida en los términos de referencia.
- f) El postor deberá cumplir con todas las disposiciones emitidas por el organismo correspondiente de Licencias y uso de armas; servicios de seguridad privada (SUCAMEC) y disposiciones de contratación de personal (Ministerio de Trabajo). Asimismo, no deberá presentar sanciones con SUCAMEC, las cuales se acreditarán con el récord de sanciones de dicha institución que deberá ser presentado por el postor para la suscripción del contrato.
- g) Los agentes deberán estar debidamente entrenados, contando con un método eficiente que garantice las acciones de seguridad y vigilancia requeridas.
- h) Los agentes prestarán el servicio correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad para el mejor desempeño de sus funciones, el personal de seguridad armado deberá contar con licencia para portar armas de fuego vigente para poder prestar el servicio.
- i) De suscitarse un paro laboral parcial o total por parte del personal, y el Contratista no cumpla con seguir brindando con eficiencia el servicio, de acuerdo con lo establecido, en los presentes términos de referencia, la Entidad podrá resolver el Contrato por Incumplimiento, de conformidad a las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado.
- j) En el caso de las sustracciones de bienes de la Entidad o de terceros que se encuentren en posesión o custodia de la Entidad, la responsabilidad será atribuida directamente al contratista como consecuencia del incumplimiento de sus labores, teniendo en cuenta que los bienes materia de la sustracción tienen como única salida las puertas del local institucional, las que son custodiadas por los agentes de seguridad a cargo del Contratista; para lo cual, el responsable de Servicios Generales, emitirá un informe inmediato al Coordinador Administrativo Financiero de la Entidad, comunicando la ocurrencia materia del informe, para la iniciación del trámite correspondiente de devolución, reposición y/o pago de reparación de las daños causados, además de la aplicación de las penalidades correspondientes.
- k) El personal asignado al servicio no podrá ser cambiado sin autorización de la Entidad durante la vigencia del contrato, pudiendo únicamente ser sustituido por indicación de la Entidad, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por el Contratista o rotación, previa coordinación con la Entidad, en dicha circunstancia el agente de seguridad en reemplazo deberá cumplir como mínimo con los requisitos del personal señalados en los términos de referencia.
- l) La Entidad se reserva el derecho de no aceptar la sustitución de personal, cuando este no cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia para el personal propuesto, en estos casos el agente de seguridad deberá ser reemplazado en el plazo máximo de 24 horas, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. De igual manera se procederá cada vez que se tome personal nuevo o en caso de renuncia del personal asignado al servicio.
- m) El Contratista se obliga a adjuntar a sus Facturas Mensuales, para el pago correspondiente, copia de las boletas de pago del mes anterior, a la prestación del





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

servicio para facturar, con el sello del depósito del banco que demuestre estar al día con las remuneraciones, la copia de los aportes AFP, ESSALUD, depósitos CTS, beneficios sociales y otros pagos que les corresponda a sus trabajadores. Para ello tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de culminado el mes de la prestación del servicio. La copia de la totalidad de los documentos mencionados deberá estar visada por el Contratista, el incumplimiento de la presentación de la documentación en el plazo indicado generará que se detenga el trámite de pago.

n) El Contratista deberá efectuar el pago de haberes y demás beneficios sociales al personal (agente de seguridad) destacado a la Entidad. Dicho pago debe ser puntual, caso contrario la Entidad aplicará la penalidad respectiva, asimismo, podrá ser una causal de resolver el Contrato por incumplimiento de conformidad a las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado.

o) El Contratista se obliga a facilitar el legajo del personal que presente el servicio, los cuales serán mostrados y/o entregados cuando sea requerido por la Entidad. Estos documentos pueden ser originales o copias. En caso de copias, cada documento debe estar visado por el Contratista.

p) Al amparo del D.S. N° 003-97-TR queda claramente establecido que el personal que brindará el servicio materia del contrato no tendrá ninguna relación civil o laboral con el PCRIS siendo EL contratista el único y exclusivo responsable del pago de sus remuneraciones.

q) El servicio de vigilancia no significa dependencia laboral de ninguna naturaleza entre el personal, El Contratista y la Entidad contratante del servicio.

r) A fin de controlar la asistencia oportuna de los agentes de seguridad asignados por el Contratista para prestar el Servicio, la Entidad contará con un cuaderno de Registro de Asistencia diaria, en el que los agentes deberán registrar diariamente su asistencia tales como: hora de ingreso y hora de salida, así como su firma respectiva. La custodia y control del cuaderno de asistencia estará a cargo del personal de seguridad de local Institucional, el cual deberá ser entregado cuando la Entidad lo solicite al responsable de Servicios Generales o a quien se designe para tal fin.

s) Asimismo, se deberá contar con un cuaderno de ocurrencia para anotar cualquier ocurrencia durante la ejecución del contrato.

t) En el caso que el Contratista descuente a su personal por inasistencias y no envíe el reemplazo correspondiente, este puesto no deberá ser facturado, al margen de la penalidad que corresponda por este concepto.

u) Las ocurrencias que conlleven a la aplicación de penalidades serán descritas en el informe técnico del responsable de Servicios Generales, previo a la emisión de conformidad.

v) La entidad se reserva el derecho de modificar el lugar donde se realizará la prestación del servicio motivado por cambios de sede institucional; lo cual se comunicará al CONTRATISTA con la debida anticipación.

w) El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la RM N° 239-2020-MINSA y RM N° 265-2020-MINSA, así mismo deberá presentar su "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo".

x) El Contratista tendrá en cuenta en su estructura de costo considerar como Remuneración Mínima Vital para los Agentes de Seguridad; cada vigilante recibirá una remuneración líquida de al menos mil cuatrocientos y 00/100 soles (S/ 1,400.00) para la jornada de 12 horas la misma que estará a cargo íntegramente por parte del Contratista.

y) El PCRIS no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que por Ley corresponde a El Contratista con relación a su personal incluido en la ejecución del presente servicio.





VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19

El Contratista se compromete a cumplir y a observar las lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, establecidos en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique el PCRIS, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante el servicio, el mismo que será verificado por el responsable de Servicios Generales y/o por el Equipo de salud y seguridad en el trabajo de la Entidad.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de El Contratista, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio.

El Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en los protocolos y/o documentos internos del PCRIS, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios.

El contratista deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones del PCRIS, cumpla con las disposiciones señaladas.

VIII. REQUERIMIENTOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

8.1. UNIFORME

El Uniforme de los Agentes de Seguridad deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, no irrogando gasto alguno al personal de vigilantes, siendo responsabilidad de la Empresa prestataria del servicio.

Las prendas de vestir serán renovadas cada seis (06) meses (verano e invierno) bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir la obligación de la empresa de cambiar o reemplazar cualquier prenda, accesorio o distintivo que pueda encontrarse desgastado, deteriorado o en mal estado sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte del PCRIS. El responsable de Servicios Generales se encargará de verificar el cumplimiento de este.

El número de prendas y composición del uniforme del personal de vigilancia deberá comprender lo siguiente:

- Dos (02) pantalones color azul marino.
- Dos (02) camisas de manga larga color blanco.
- Dos (02) corbatas color en coordinación con el PCRIS.
- Una (01) correa color negro o azul marina
- Dos (02) pares de borceguíes
- Un (01) impermeable tipo sacón con capota.
- Una (01) chompa y/o pulóver color azul marino.
- Un (01) silbato y porta silbato
- Cuatro (04) pares de medias.
- Una (01) gorra color azul marino
- Equipo de Bioseguridad por Emergencia Sanitaria COVID-19, según su PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El Uniforme de los Agentes de Vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que preste el servicio.

Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el carné de identificación personal (Carné de inscripción en la SUCAMEC).

8.2. ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

Se deberá cumplir con lo dispuesto a la Ley N° 25054 y su Reglamento, así como en el Decreto Supremo N° 003-2011-IN y sus modificatorias:

- Un (01) Chaleco antibalas, en perfectas condiciones de uso, con protector interna, de doce (12) paños.
- Una (01) radio portátil, sistema en estado operativo.
- Teléfono móvil con línea de cualquier operador que permita realizar y recibir llamadas por agente de seguridad.
- Linterna led con fuente para carga a energía eléctrica, mínimo de 5W.
- identificación y registro visibles.
- Bastón detector de metales.

8.3. ARMAMENTO

Características mínimas del armamento

- Armas reglamentarias debidamente abastecidas y en óptimas condiciones.
- Podrá elegir cualquiera de las dos opciones: tres (03) armas con una (01) tarjeta de propiedad o dos (02) armas con una (01) tarjeta de propiedad por cada una; la licencia para portar armas debe estar asignada a cada agente acreditado.
- Todo vigilante que se encuentre armado deberá contar con un (01) chaleco antibala que cumpla con las normas técnicas vigentes.
- Asimismo, deberá portar obligatoriamente la licencia vigente del arma que utiliza, emitida por la SUCAMEC.

8.4. Accesorios adicionales, que deberán ser llenado por los agentes de seguridad

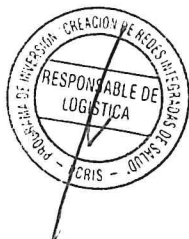
- Cuaderno de ocurrencias diarias
- Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos y bienes
- Cuaderno de control de ingreso y salida del personal de vigilancia.
- Cuaderno de control de personal y visitantes.



IX. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO

9.1. El personal del servicio de Vigilancia asignado por el Contratista, debe reunir obligatoriamente el siguiente perfil:

- a) Nacionalidad: ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689. Ley para la contratación de trabajadores extranjeros, se acreditará mediante una copia del documento de identidad y/o carné de extranjería, será presentada para la suscripción del contrato.
- b) Edad Mínima: 25 años
- c) Talla Mínima 1.60 metros
- d) No tener antecedentes penales ni policiales a nivel nacional. Se acreditará mediante copia de antecedentes penales y policiales, será presentada para la suscripción del contrato.
- e) Gozar de buena salud física y mental, se acreditará mediante copia simple del certificado Médico de cada uno de las agentes de seguridad, visados por el postor. El





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

certificado Médico no podrá tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario contado desde la fecha de presentación de documentos para la firma del contrato.

f) Formación: Secundaria completa, de preferencia Licenciado de algún instituto armado o policial instruido, entrenado y capacitado en funciones de vigilancia privada, lucha contra incendios, defensa personal o de procedencia civil, instruido, entrenado, capacitado y con experiencia en los aspectos antes indicados. No se aceptará personal dados de baja por medidas disciplinarias de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú, se acreditará mediante copia certificado de estudios de secundaria completa y de licenciado de un instituto armada o policial.

g) Haber realizado el programa de instrucción y entrenamiento aprobado por SUCAMEC en el cual están incluidos los aspectos de control de personal, salida de bienes, vehículos, parqueo, prevención de accidentes, primeros auxilios, control de incendios, comportamiento en emergencias y desastres, actividades protocolares y atención al público, se acreditará mediante copia de constancias o certificados, será presentada para la suscripción del contrato.

h) Experiencia: En labores propias de vigilancia y/o seguridad (agente de seguridad) mínima tres (03) años, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados, será presentada para la suscripción del contrato.

i) Contar con carné de SUCAMEC vigente, se acreditará mediante copia legible del documento, será presentada para la suscripción del contrato.

j) Contar con Licencia de posesión de uso de armas vigente, se acreditará mediante copia legible del documento, será presentada para la suscripción del contrato.

k) Tener conocimiento sobre primeros auxilios y manejo de extintores, se acreditará mediante copia de constancias o certificados será presentada para la suscripción del contrato.

X. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR CONTRATO:

De acuerdo con el numeral **PERFIL DEL PERSONAL** debe presentar los siguientes documentos por cada agente:

- a) Ficha con foto reciente tamaño carné y legajo
- b) Nacionalidad: Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689. Ley para la contratación de trabajadores extranjeros. Se acreditará mediante copia del documento de identidad y/o carné de extranjería.
- c) No tener antecedentes penales ni policiales a nivel nacional, se acreditará mediante copia de los antecedentes penales y policiales.
- d) Copia de certificado Médico de cada uno de los agentes de seguridad, visados por el postor. El Certificado Médico no podrá tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de documentos para la firma del contrato.
- e) Haber realizado el programa de instrucción y entrenamiento aprobado por SUCAMEC en el cual están incluidos los aspectos de control de personal, salida de bienes, vehículos, parqueo, prevención de accidentes, primeros auxilios, control de incendios, comportamiento en emergencias y desastres, actividades protocolares y atención al público, se acreditará mediante copias de constancias o certificados.
- f) Carné de SUCAMEC vigente, se acreditará mediante copia legible del documento.
- g) Licencia de Posesión de uso de armas vigente, se acreditará mediante copia legible del documento.
- h) Tener conocimiento sobre primeros auxilios y manejo de extintores, se acreditará mediante copia de constancias o certificados.
- i) Relación de Personal que será destacado a la sede Institucional del PCRIS, para brindar el servicio, indicando lo siguiente:
 - Nombres y Apellidos del vigilante.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Creación de Redes
Integradas de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Número de Documento Nacional de identidad.
 - Número de Carné para brindar el servicio de seguridad expedido por la SUCAMEC.
 - Número de Licencia de posesión y Uso de Arma expedido por la SUCAMEC
- j) Fotocopia por anverso y reverso del carné expedido por SUCAMEC para brindar el servicio de seguridad correspondiente a cada uno de los vigilantes que serán destacados a la sede Institucional del PCRIS. Cabe precisar que los carnés deben encontrarse vigentes y además consignar el nombre de alguna de las empresas que integran el consorcio, de ser el caso. (De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Servicio de Seguridad Privada, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN)
- k) Fotocopia por anverso y reverso de la Licencia de Posesión y Uso de Arma expedido por la SUCAMEC, correspondiente a cada uno de los vigilantes que serán destacados al PCRIS y que deben portar arma de fuego. Cabe Precisar que las Licencias deben encontrarse vigentes y además consignar el nombre de la empresa de seguridad que brinda el servicio en el PCRIS.
- l) Copia de los contratos celebrados con cada uno de los trabajadores que serán destacados a la Sede Central, donde se aprecie el nombre del trabajador destacado, número de Documento Nacional de Identidad, cargo, función que desempeña, remuneración y plazo de destaque.
- m) Constancia de verificación domiciliaria realizada por el Contratista.

De acuerdo con el numeral **PÓLIZAS DE SEGUROS** debe presentar las siguientes pólizas:

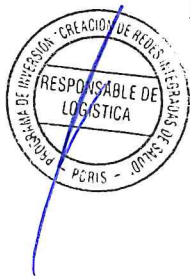
- Póliza de seguros por responsabilidad civil no menor de US\$ 15,000.00 (QUINCE MIL y 00/100 DÓLARES AMERICANOS). El cual deberá cubrir los daños y/o perjuicios de los que resulten responsables el personal de seguridad y vigilancia asignado al servicio y/o de cualquier reclamo de terceros en que se encuentre responsabilidad del personal a cargo del servicio contratado.
- Póliza de Deshonestidad no menor de US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS). El cual deberá cubrir la reposición integral de la pérdida de dinero, objetos o bienes del local de la entidad a causa de actos por deshonestidad o infidelidad cometidos por el personal asignado al servicio; tanto de bienes propios como de terceros.
- Póliza de Antecedentes Personales no menor de US\$ 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de los agentes asignados al servicio y que cubrirá adicionalmente: Muerte e invalidez.
- Asimismo, corresponde al Contratista que su personal se encuentre cubierto por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión- salud y otros que le correspondan según las leyes laborales vigentes aplicables, documento que deberá presentarse el día de la instalación del servicio.



XI. PÓLIZAS DE SEGUROS

El contratista deberá contratar las siguientes pólizas, las cuales deberán mantenerse vigente durante el plazo de prestación de servicio y deberán estar a nombre del Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" o endosada AL Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" las mismas que deben presentar para la suscripción del contrato:

- Póliza de seguros por responsabilidad civil no menor de US\$ 15,000.00 (QUINCE MIL y 00/100 DÓLARES AMERICANOS). El cual deberá cubrir los daños y/o perjuicios de los que resulten responsables el personal de seguridad y vigilancia asignado al servicio y/o de cualquier reclamo de terceros en que se encuentre responsabilidad del personal a cargo del servicio contratado.
- Póliza de Deshonestidad no menor de US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS). El cual deberá cubrir la reposición integral de la pérdida de dinero, objetos o bienes del local de la entidad a causa de actos por





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

deshonestidad o infidelidad cometidos por el personal asignado al servicio; tanto de bienes propios como de terceros.

- Póliza de Antecedentes Personales no menor de US\$ 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de los agentes asignados al servicio y que cubrirá adicionalmente: Muerte e invalidez.
- Asimismo, corresponde al Contratista que su personal se encuentre cubierto por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión- salud y otros que le correspondan según las leyes laborales vigentes aplicables, documento que deberá presentarse el día de la instalación del servicio.

XII. PERFIL DEL CONTRATISTA

Requisitos:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEL. En dicha constancia se debe detallar la actividad de intermediación laboral en las que debe estar autorizado el postor, para la prestación objeto del servicio.
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC.

Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC¹.



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a las siguientes: Aquellos que involucren servicios de seguridad y vigilancia de instituciones públicas y/o privadas en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como

¹ El postor debe acreditar dicho requisito a través de la presentación de la copia simple de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico de prestación del servicio y, cuando corresponda, con la



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Creación de Redes
Integradas de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

copia simple del documento de ampliación de la autorización de funcionamiento

experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Instalación del Servicio.

La instalación del servicio se realizará en el **plazo máximo de cinco (05) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en la cual se suscribirá el Acta de Instalación del Servicio entre el responsable de Servicio Generales y un representante de la empresa contratada.

XIV. SUPERVISIÓN, CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión del servicio estará a cargo del responsable de Servicios Generales.

La supervisión del servicio incluye entre otros, el control de asistencia de los agentes de seguridad según los puestos asignados debiendo tener el registro correspondiente y la revisión de los documentos que contienen el expediente de pago presentado mensualmente por el Contratista, tales como Boletas de pago del mes anterior de todos los agentes de seguridad destacados en la Entidad. Documentación que acredite el depósito de las remuneraciones del mes anterior, PDT planilla electrónica cancelado del mes anterior. Planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior, Pago de CTS y gratificaciones entre otros vinculados al servicio, cuando corresponda, emitiendo el informe de supervisión mensual correspondiente.

La conformidad del servicio estará a cargo del **Responsable de Adquisiciones**, previo informe del responsable de Servicios Generales, sustentado en el informe de supervisión.

XV. FORMA DE PAGO

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en forma mensual.

La Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad a cargo del **Responsable de Adquisiciones**, previo visto bueno del responsable de Servicios Generales.
- Informe técnico del responsable de Servicios Generales, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago

Pago del Primer mes de Servicio

Adicionalmente para el pago del primer mes de servicio, Se requerirá al Contratista la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de Evaluación de riesgos y Plan de Trabajo
- Copia simple de los contratos suscritos con los agentes de seguridad destacados a la Entidad.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Creación de Redes
Integradas de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la Entidad ante la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y explosivos de Uso civil- SUCAMEC.

Pago a partir del segundo mes de servicio:

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del Contratista en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes del servicio, deberá presentar en su expediente para el pago la siguiente documentación:

- Copia de las boletas de pago del mes anterior de todos los agentes de seguridad destacados a la Entidad.
- Copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones del mes anterior.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Pago de CTS y gratificación cuando corresponda.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al contratista copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes que se realiza el último pago.

XVI. PENALIDADES**PENALIDADES POR MORA:**

En caso de retraso injustificado en la prestación del servicio se aplicarán las penalidades, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} : \frac{0.10}{F} \times \text{monto vigente} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

- a) Para Plazos menores o iguales a sesenta (60) días F: 0.40
- b) Para Plazos mayores a sesenta (60) días F: 0.25

Se aplicará la penalidad por mora hasta por "un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente"

OTRAS PENALIDADES

Asimismo, se aplicarán otras penalidades por incumplimiento de los términos contractuales de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO	APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE VERIFICAR
Que un agente cubra dos (02) turnos consecutivos.	S/ 200.00 soles por turno y agente.	Se verificará a través del cuaderno de registro de asistencia diaria por local.
No contar con Carné de identificación	S/ 100.00 soles por turno y agente, cada vez que se incurra	Se verificará a través de cuaderno de



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Creación de Redes
Integradas de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

personal de la SUCAMEC o este se encuentre vencido.	en la falta retiro inmediato del mismo.	ocurrencias y/o acta.
Contar con licencia de uso y posesión de armas vencida.	S/ 200.00 soles por turno y agente con retiro inmediato del mismo. Dicha aplicación se dará por cada licencia vencida.	Se verificará a través de cuaderno de ocurrencias y/o acta
No contar con licencia de uso y posesión de portar Armas.	S/ 200.00 soles por turno y agente. Dicha penalidad se aplicará por cada licencia.	Se verificará a través de cuaderno de ocurrencias y/o acta
No portar el arma.	S/ 200.00 soles por turno y agente. Retiro inmediato del mismo.	Se verificará a través de cuaderno de ocurrencias y/o acta
No portar el equipo de seguridad o de comunicación.	S/ 200.00 soles por turno y agente.	Se verificará a través de cuaderno de ocurrencias y/o Acta.
No brindar descanso al personal mediante agente volante.	S/300.00 soles por turno al detectar la situación y comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Dicha penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta.	Se verificará a través del cuaderno de registro de asistencia diaria por local
Cambiar personal de vigilancia sin autorización de la Unidad Ejecutora.	S/ 200.00 soles por turno y agente con retiro inmediato del mismo.	Se verificará a través del cuaderno de registro de asistencia diaria por local
Contar con licencia de uso de armas que no corresponde al arma en uso en la Entidad.	S/ 200.00 soles por turno y agente, con retiro inmediato del mismo. Dicha aplicación se dará cada vez que se incurra en la Falta.	Se verificará a través de cuaderno de ocurrencias y/o acta
Puestos de vigilancia no cubiertos	S/ 200.00 soles por hora o fracción de hora, mientras permanece la situación de incumplimiento (por cada puesto y agente)	Se verificará a través del cuaderno de registro de asistencia diaria por local
Por realizar el cambio del <u>agente</u>	S/ 200.00 soles por día y por cada	Se verificará a través de





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Creación de Redes
Integradas de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de seguridad sin la autorización del funcionario encargado de la Entidad. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	ocurrencia y retiro inmediato del personal	cuaderno de ocurrencias y/o acta
Cuando incumpla con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, el protocolo sanitario exigido por el Ministerio de Salud a través de la R.M. N° 239-2020-MINSA ante la presencia del COVID-19. La penalidad se aplicará por persona y por día de retraso.	S/ 200.00 soles por día y por cada ocurrencia.	Se verificará a través de cuaderno de ocurrencias y/o acta.
Sustracciones de bienes de la Entidad o de terceros que se encuentren en posesión o custodia de la Entidad.	20% de la UIT por cada ocurrencia sin perjuicio de la reposición que corresponda realizar por el contratista.	Se verificará a través de cuaderno de ocurrencias y/o acta.
Retraso en el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los agentes de seguridad destacados, así como remitir documentación que no corresponda al personal efectivamente destacado, después de los cinco (05) días calendarios de vencido el mes de pago.	10% de la UIT vigente por cada día de retraso hasta un máximo de cinco (05) días calendarios. Vencido dicho plazo podrá resolverse el contrato	Se verificará a través de cuaderno de ocurrencias y/o acta





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Creación de Redes
Integradas de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En caso de sustracciones de bienes de la institución o de terceros que se encuentren en posesión o custodia de la institución, que sean atribuidas directamente al contratista, consecuencia del incumplimiento de sus labores, teniendo en cuenta que los bienes materia de la sustracción tienen como única salida las puertas del local indicado y que son custodiadas por los agentes de El contratista, se informará a la Coordinación Administrativo Financiero en la primera conformidad subsiguiente a la ocurrencia, para la ejecución de la póliza correspondiente.

En el caso de ser aplicables las penalidades descritas en el cuadro antes presentado, previo informe del responsable de Servicios Generales se comunicará al Responsable de Adquisiciones la ocurrencia para que proceda al descuento respectivo.

Podrá aplicarse al contratista por el concepto de "Otras penalidades" -equivalente al Cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente.

EL CONTRATISTA deberá informar a su personal la tabla de penalidades.

XVII. ESTRUCTURA DE COSTOS

La empresa ganadora de la buena pro presentará para la firma de contrato la Estructura de Costos, considerando en ella el monto mensual a pagarse al personal que presta el servicio destacado a la entidad, las cargas sociales, los beneficios de los trabajadores, los equipos a presentar y todo aquello que incida en los costos del servicio.

XVIII. REAJUSTE DE PRECIOS

De ser el caso, habrá reajuste de los pagos, en el supuesto que el Supremo Gobierno modifique la Remuneración mínima Vital (RMV) y esta afecte la estructura de precios o el impuesto General a la Ventas (IGV)

XIX. COFIDENCIALIDAD

Toda información del PCRIS a que tenga acceso el CONTRATISTA o sus agentes destacados es estrictamente confidencial. El contratista y su personal, deben comprometerse de mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por el PCRIS.

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Responsable de Adquisiciones.

